INPEC

Duitama, 22 de mayo de 2025

Señora
MYRIAM MERCEDES JAIME CORREA
Calle 16 No. 15-43 Duitama Boyacá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta **105-MC-005-2025** – Contrato No. 105-MC-005-2025**.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 19/05/2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 105-MC-010-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **105-MC-010-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	105-MC-005-2025	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CREADSALUD BOYACA SAS
	Identificación	NIT. 826001733-1
	Representante Legal	MYRIAM MERCEDES JAIME CORREA
	Identificación	CC.23551313 de Duitama
	Dirección	Calle 16 No. 15-43 Duitama Boyacá
	Teléfono	7612013-3153160085
	E-mail	comercial@creadsaludboyaca.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.**	
ALCANCE DEL OBJETO	1. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigentes para la toma de muestra de laboratorio clínico. 2. Distintivo de habilitación de servicio vigente para laboratorio clínico. 3. El suministro del servicio se debe realizar en el establecimiento, ya que es para personal privado de la libertad y todos los elementos para la recolección y toma de las muestras es a costo del proveedor del servicio. 4. Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad de personal capacitado, elementos necesarios para la toma y transporte de las muestras, además contar con el tiempo y disponibilidad necesario para la toma de las mismas, con el fin de no afectar el funcionamiento de las actividades de los internos. 5. Realizar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en Invitación Pública.	

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS PANADERIA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	5	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	6	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	5	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	5	UNIDAD

GRUPO 2 EXAMENES MEDICOS ASADERO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD
TOTAL			

GRUPO 3 EXAMENES MEDICOS EXPENDIO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD
3	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD
4	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Obligaciones del contratista	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC DUITAMA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con la propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones

	pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) La toma de los exámenes médicos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el EPMSC Duitama por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros, constando la buena calidad del servicio y que cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. Todos los elementos para la recolección y toma de las muestras es a costo del proveedor del servicio e) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección) f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito. g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente calidad de los servicios requeridos por el Supervisor y responder por su calidad. h) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. i) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada. j) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. k) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
Obligaciones del INPEC	**El EPMSC DUITAMA** se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (si es del caso). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

	e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO NOVENTA (190) DIAS o hasta el 28 de noviembre de 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y/o suscripción del acta de inicio.
Valor y forma de pago	**VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MT/CE ($461.000), Incluido IVA.**

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS PANADERIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	KOH DE UÑAS	5	UNIDAD	12000	$ 60.000.00
2	EXAMEN COPROLOGICO	6	UNIDAD	11000	$ 66.000.00
3	FROTIS DE GARGANTA	5	UNIDAD	15000	$ 75.000.00
4	BASILOSCOPIA	5	UNIDAD	12000	$ 60.000.00
TOTAL					**$ 261.000**

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS ASADERO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD	12000	$ 24.000.00
6	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD	11000	$ 22.000.00
7	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD	15000	$ 30.000.00
8	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD	12000	$ 24.000.00
TOTAL					**$ 100.000**

GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS EXPENDIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	KOH DE UÑAS	2	UNIDAD	12000	$ 24.000.00
10	EXAMEN COPROLOGICO	2	UNIDAD	11000	$ 22.000.00
11	FROTIS DE GARGANTA	2	UNIDAD	15000	$ 30.000.00
12	BASILOSCOPIA	2	UNIDAD	12000	$ 24.000.00
TOTAL					**$ 100.000**

FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los suministros recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: #$12-08-00-105; contrato 105-MC-00X-2025; expendio.epcduitama@inpec.gov.co#$.

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa

<table>
<tr><td></td><td>disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El Proveedor seleccionado debe informar por escrito al Establecimiento si son autorretenedores del Impuesto de ICA o cualquier otro impuesto para tenerlos en cuenta al momento del pago y evitar inconvenientes futuros.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MT/CE ($461.000), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados así:

<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>3025</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>15/05/2025</td></tr>
<tr><td>UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA</td><td>12-08-00-105</td></tr>
<tr><td>NOMBRE UNIDAD / SUBUNIDAD EJECUTORA</td><td>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA</td></tr>
<tr><td>POSICION CATALOGO DE GASTOS</td><td>A-05-01-02--008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos).
GRUPO 1 EXAMENES MEDICOS PANADERIA: $ 261.000
GRUPO 2 EXAMENES MEDICOS ASADERO $100.000
GRUPO 3 EXAMENES MEDICOS EXPENDIO: $100.000</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>PROPIOS</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>26</td></tr>
<tr><td>SITUACION</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS AL PERSONAL DE INTERNOS QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>LISETH PAOLA RAMOS ANAYA – ENCARGADO DE PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MT/CE ($461.000), Incluido IVA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Ahorros No.26200000341 a nombre de: CREADSALUD BOYACA SAS del Banco Bancolombia.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC Duitama, no exigirá la presentación de pólizas.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA Encargado de proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.</td></tr>
</table>

INPEC

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, en la Calle 7 No 15-08.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EPMSC DUITAMA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC DUITAMA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

MAYOR (RA) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES
Director Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Duitama

Elaborado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA-Contratación
Aprobado por: OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES- director
Fecha de elaboración: 22/05/2025
Archivo: E/Gestión SIIF 2025/Contratación 2025